

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley 29408 Ley General del Turismo, el estado promueve, incentiva y regula el desarrollo sostenible de la actividad turística, en los tres niveles del gobierno: nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector, teniendo como principios el desarrollo sostenible, la inclusión el fomento de la inversión privada, descentralización, calidad¹, competitividad, comercio justo, cultura turística, identidad y conservación y revalorización de culturas ancestrales;

Que, dentro de las Competencias Constitucionales que considera el Artículo 9º, de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el ítem g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cajamarca, es responsable de la implementación y ejecución de las políticas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía en el ámbito regional, con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible; en coordinación con los gobiernos locales e instituciones públicas privadas;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) aprobado en julio del año 2016, mediante Resolución Ministerial N° 231 – 2016 – MINCETUR, plantea el modelo desarrollo turístico propuesto es el de “destinos turísticos”, de acuerdo al concepto planteado por la Organización Mundial de Turismo, en el año 2007; “Un destino turístico es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche. Este incluye productos turísticos considerando servicios de soporte, atractivos y recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje de ida y vuelta de un día. El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión, así como una imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado. Los destinos turísticos involucran a diversos actores incluyendo generalmente a la comunidad local y puede ser la base para formar una red que forme destinos más grandes”.

Que, así este deberá ser gestionado mediante la unión de sus representantes públicos y privados, organizados bajo la forma de “Ente Gestor” u otra forma asociativa de naturaleza público – privada, involucrando a los principales actores que intervienen en la gestión del desarrollo turístico del destino, con un adecuado nivel de representatividad y capacidad de aporte de ambas partes.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29408 – Ley General de Turismo y su modificatoria Ley 30753, Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y su modificatoria Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2004-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y

¹ El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.

Turismo, y en cumplimiento de sus funciones y atribuciones; y; en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2019-GR-CAJ/GR, de fecha 01 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO DEL DESTINO CAJAMARCA, conformada por las Instituciones Públicas, Instituciones Privadas y Academia que a continuación detallo:

JUNTA DIRECTIVA

PREDIDENTE	Sub Gerente de Turismo de Municipalidad Provincial de Cajamarca
VICEPRESIDENTE	Presidente de Cámara Regional de Turismo
SECRETARÍA TÉCNICA	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
VOCAL	Presidente del Comité de Turismo de la Cámara de Comercio y Producción Cajamarca

MIEMBROS DEL COMITÉ:

ASOCIACIÓN DE GUIAS PROFESIONALES DE TURISMO – AGUIPTUR CAJAMARCA	Presidenta de Asociación de Guías Profesionales de Turismo
ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES – AHORA CAJAMARCA	Presidente de Asociación de Hoteles, Restaurantes y Afines
ASOCIACIÓN PERUANA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO – APAVIT CAJAMARCA	Presidente de Asociación Peruana de Agencias
ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN TURISMO – ALITUR CAJAMARCA	Presidente de Asociación de Licenciados en Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	Director de la Escuela Académico Profesional de Turismo y Hotelería
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CAJAMARCA	Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura
COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA	Encargado de Turismo de Complejo Turístico Baños del Inca
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CAJAMARCA	Directora de Ministerio de Relaciones Exteriores sede Cajamarca
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	Promotora de Turismo de Municipalidad Distrital de Namora
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS	Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	Jefe de la Oficina de Promoción Turística de Municipalidad Distrital de Cajabamba
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE TURÍSTICO DE CAJAMARCA	Presidente de la Asociación de Transporte Turístico de Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a los integrantes de las Instituciones Públicas, Privadas y Academia que son miembros integrantes del Comité

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
EDGAR MARTIN ABANTO ZEGARRA
DIRECTOR(A)
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO